RESOLUCIÓN NÚMERO 20234680055835
de 15-12-2023

"Por la cual se habilita a la empresa **TRANSPORTES ESTERLINAS S.A.S - ESTERLINAS S.A.S.- NIT: 901625473-1**, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y los Decretos: 087 de 2011 y 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2015 y 478 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que, la Ley 336 de 1996 establece los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, seguridad y capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener la habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que, el capítulo 6° del Decreto 1079 de 2015, modificado por los Decretos 431 de 2017 y 478 de 2021, reglamenta la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y establece los requisitos que deben cumplir las empresas para obtener la habilitación en esta modalidad.

Que, el artículo 2.2.1.6.1.1. del mismo Decreto dispone: "*Autoridad de Transporte. Para todos los efectos a que haya lugar, el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será regulado y autorizado por el Ministerio de Transporte*".

Que, el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 de 2015 establece los requisitos que deben acreditar las empresas para obtener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que, mediante solicitud radicada bajo el número 20233031902122 del 1 de diciembre de 2023, el señor HOLMAN YESID BASTO ROJAS, identificado con la C.C. 1096952640 de Málaga-Santander, actuando en calidad de representante legal de la empresa TRANSPORTES ESTERLINAS S.A.S - ESTERLINAS S.A.S.- NIT: 901625473-1, solicitó la habilitación para

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-12-15
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234680055835
de 15-12-2023

"Por la cual se habilita a la empresa **TRANSPORTES ESTERLINAS S.A.S - ESTERLINAS S.A.S.- NIT: 901625473-1**, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Especial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.

Que, se procedió a realizar la evaluación de la documentación aportada por la empresa ESTERLINAS S.A.S, mediante el diligenciamiento del formato AUT-F-045 de estudio número 25 del 5 de diciembre de 2023, a fin de establecer si se ajusta a los requisitos dispuestos en el artículo 2.2.1.6.4.1, para otorgar la habilitación solicitada.

Que, la empresa ESTERLINAS S.A.S. fue constituida por documento privado del 21 de julio de 2022, inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, tal como se encuentra consignado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 28 de noviembre de 2023 que se anexó a la solicitud de habilitación.

Que, dentro de las actividades económicas registradas por la empresa ESTERLINAS S.A.S., ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se encuentra como actividad principal *"(...) Transporte de pasajeros (...)"; identificada* con el código CIIU 4921, tal como se constató en el Registro Único Empresarial y Social -RUES-.

Que, la Dirección Territorial Santander, mediante oficio # 20234681366841 del 11 de diciembre de 2023, requirió a la empresa ESTERLINAS S.A.S. para que procediera a complementar la solicitud, bajo los términos del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Que, mediante radicados # 20233031966822 y 20233031974192 de fecha 14 y 15 de diciembre de 2023, respectivamente, el representante legal de la empresa **TRANSPORTES ESTERLINAS S.A.S - ESTERLINAS S.A.S."- NIT: 901625473-1** dio cumplimiento al anterior requerimiento.

Que, en virtud de lo anterior, se continuó con el análisis y verificación de la documentación concluyendo que la empresa ESTERLINAS S.A.S., cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.6.4.3 del Decreto 1079 de 2015, para obtener habilitación y autorización para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-12-15
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234680055835
de 15-12-2023

"Por la cual se habilita a la empresa **TRANSPORTES ESTERLINAS S.A.S - ESTERLINAS S.A.S.- NIT: 901625473-1**, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar a la empresa **TRANSPORTES ESTERLINAS S.A.S - ESTERLINAS S.A.S.- NIT: 901625473-1,** para la prestación del servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial con las siguientes características:

MODALIDAD:	ESPECIAL
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL
PATRIMONIO LÍQUIDO EXIGIDO:	$ 208´800.000
PATRIMONIO LÍQUIDO PRESENTADO:	$ 570.778.211
CAPITAL PAGADO EXIGIDO:	$ 348´000.000
CAPITAL EFECTIVAMENTE PAGADO:	$560´000.000
TIPO DE SOCIEDAD:	S.A.S
NIT DE LA EMPRESA:	901625473-1
DIRECCIÓN COMERCIAL:	Carrera 9 # 11-57 MÁLAGA-SANTANDER
DOMICILIO PRINCIPAL:	Carrera 9 # 11-57 MÁLAGA - SANTANDER
TELÉFONOS:	3202828347
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	yesidbasto@gmail.com
TIPO DE VEHÍCULOS:	LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL.
REPRESENTANTE LEGAL:	HOLMAN YESID BASTO ROJAS C.C.1096952640

ARTÍCULO SEGUNDO: La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas para su otorgamiento. La autoridad de Transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación. La empresa deberá permanentemente tener la disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-12-15
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234680055835
de 15-12-2023

"Por la cual se habilita a la empresa **TRANSPORTES ESTERLINAS S.A.S - ESTERLINAS S.A.S.- NIT: 901625473-1**, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTÍCULO TERCERO: En todos aquellos casos de transformación, fusión o incorporación, la empresa comunicará este hecho al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Transporte, adjuntado los nuevos certificados de existencia y representación legal, con el objeto de efectuar las aclaraciones y modificaciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 2.2.1.6.7.2. del Decreto 1079 de 2015, la empresa **TRANSPORTES ESTERLINAS S.A.S - ESTERLINAS S.A.S.- Nit: 901625473-1**, deberá solicitar ante la Dirección Territorial Santander la fijación de la capacidad transportadora, dentro de cuatro los (4) meses siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución que la habilita para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente decisión a través del Representante legal de la empresa **TRANSPORTES ESTERLINAS S.A.S - ESTERLINAS S.A.S."- Nit: 901625473-1**, que se encuentra ubicada en Carrera 9 # 11-57 MÁLAGA-SANTANDER, y/o al correo electrónico yesidbasto@gmail.com, con observancia estricta de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra este acto administrativo procede el recurso de Reposición ante la Dirección Territorial Santander y el de Apelación ante el director de Transporte y Tránsito, los cuales deberán interponerse por escrito, personalmente o por medio de apoderado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto, como lo indican los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SANDRA PATRICIA GAITÁN BALAGUERA
Directora Territorial Santander

Elaboró: Clara Teresa Jurado Sarmiento- Profesional Universitario

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-12-15
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20234680055835

de 15-12-2023

"Por la cual se habilita a la empresa **TRANSPORTES ESTERLINAS S.A.S - ESTERLINAS S.A.S.- NIT: 901625473-1**, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Revisión Jurídica: Sandra Gómez Guevara- Profesional Especializado

Revisión Técnica: Clara Teresa Jurado Sarmiento- Profesional Universitario

Sandra Patricia Gaitán Balaguera- Directora Territorial Santander

Aprobó: Sandra Patricia Gaitán Balaguera- Directora Territorial Santander

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2023-12-15
www.mintransporte.gov.co